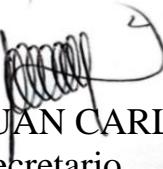


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 11 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En conocimiento de la parte actora, se deja el escrito que antecede, mediante el cual el apoderado de la parte demandada en cumplimiento al requerimiento del Despacho que data del 27 de junio de 2023, informó que considera competente para que sea designado por el Despacho ha rendir la experticia de manera conjunta con el avaluador del IGAC, al señor Edgar Elías Bueno Morales inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores y al cual se le ha asignado el número de avaluador AVAL-15915166.

Lo anterior, para efectos que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, se pronuncie si lo considera pertinente.

En firme el presente auto, regrese a despacho para continuar con el trámite pertinente.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

nmr

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 59a75e1bcea19c1997f09cfb9fa28611f8bba5974e483e75ef768638eba529d8

Documento generado en 13/07/2023 02:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 108 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Insinuación Perito

C. Andrés Gutiérrez Arcos <andresgarcos@gmail.com>

Lun 10/07/2023 13:04

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

Insinuación Perito.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA.

Honorable Juez. Dra. OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

E.

S.

D.

Proceso	Servidumbre pública de conducción de energía eléctrica (Artículo 18 De La Ley 126 De 1938, Artículo 25 Y Siguientes De La Ley 56 De 1981, Art. 1º Decreto 2580 De 1985, Decreto Único Reglamentario 1073 De 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.3.7.5.3.)
Radicado	66001- 31-03-005-2020-00099-00
Demandante	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
Demandado	ANÍBAL OSORIO OSORIO y Otros.
Asunto	Insinuación Perito

CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ARCOS, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.078107 expedida en Manizales, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.162 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial del Señor ANÍBAL OSORIO OSORIO, MARÍA TERESA OSORIO OSORIO y GLADYS OSORIO OSORIO, todo lo cual consta en el poder a mi otorgado y que obra en expediente. Atentamente me dirijo a su H. Despacho, para dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto del 27 de junio de 2023, y notificado el día 28 del mismo mes y año, a lo que procedo de la siguiente manera:

Insinúo el nombre, teléfono y dirección del perito que es competente para que sea designado a rendir el dictamen de manera conjunta con el perito del IGAC.

Nombre: EDGAR ELÍAS BUENO MORALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15915166

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Dirección: CARRERA 8 # 18 - 60 OF 505 Teléfono: 3127158869

Correo Electrónico: corjupaz@gmail.com

Anexo: Registro Abierto de Avaluadores,

--

Carlos Andrés Gutiérrez Arcos

Abogado



Carlos Andrés Gutiérrez Arcos

Abogado

Bogotá Colombia, Carrera 19 No 82-85 Oficina 303,
Manizales Caldas, Calle 23 No. 21-41, Edificio BCH Oficina
1005 tel. (6)8843731, Cel. 3127575193, Email
andresgarcos@gmail.com.

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA.

Honorável Juez. Dra. OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

E.

S.

D.

Proceso	Servidumbre pública de conducción de energía eléctrica (Artículo 18 De La Ley 126 De 1938, Artículo 25 Y Siguientes De La Ley 56 De 1981, Art. 1º Decreto 2580 De 1985, Decreto Único Reglamentario 1073 De 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.3.7.5.3.)
Radicado	66001- 31-03-005-2020-00099-00
Demandante	TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
Demandado	ANÍBAL OSORIO OSORIO y Otros.
Asunto	Insinuación Perito

CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ARCOS, mayor de edad, con domicilio principal en la ciudad de Manizales (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.078107 expedida en Manizales, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 152.162 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial del Señor ANÍBAL OSORIO OSORIO, MARÍA TERESA OSORIO OSORIO y GLADYS OSORIO OSORIO, todo lo cual consta en el poder a mi otorgado y que obra en expediente. Atentamente me dirijo a su H. Despacho, para dar cumplimiento a la orden impartida mediante auto del 27 de junio de 2023, y notificado el día 28 del mismo mes y año, a lo que procedo de la siguiente manera:

Insinúo el nombre, teléfono y dirección del perito que es competente para que sea designado a rendir el dictamen de manera conjunta con el perito del IGAC.

Nombre: EDGAR ELIAS BUENO MORALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15915166

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Dirección: CARRERA 8 # 18 - 60 OF 505 Teléfono: 3127158869

Correo Electrónico: corjupaz@gmail.com

Anexo: Registro Abierto de Avaluadores,

De la H. Juez, atentamente

CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ARCOS

C.C. No. 16078107 de Manizales.

T.P. No 152162 del C.S. de la Judicatura.



PIN de Validación: ba830af6

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDGAR ELIAS BUENO MORALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15915166, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 17 de Agosto de 2021 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-15915166.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDGAR ELIAS BUENO MORALES se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ba830af6

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

Alcance

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: ba830af6

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

Alcance

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semicuentos y Animales

Alcance

- Semicuentos, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Alcance

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

Alcance

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.



PIN de Validación: ba830af6

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

Alcance

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

Fecha de inscripción
17 Ago 2021

Regimen
Régimen Académico

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: PEREIRA, RISARALDA

Dirección: CARRERA 8 # 18 - 60 OF 505

Teléfono: 3127158869

Correo Electrónico: corjupaz@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDGAR ELIAS BUENO MORALES, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 15915166.

El(la) señor(a) EDGAR ELIAS BUENO MORALES se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN de Validación: ba830af6



PIN DE VALIDACIÓN

ba830af6

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Junio del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____

Alexandra Suarez
Representante Legal